



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 490

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, PL 25-I.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, PL 25-I.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos.	10386	Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 25.	
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, abre la sesión.	10386	La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10386
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones.	10386	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, propone a la Comisión la ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	10386
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar las sustituciones.	10386		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 25.		La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación las Enmiendas, Artículos, Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria, Disposiciones Finales, Anexo, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.	10391
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10386	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	10391
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a debate las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios.	10386	Se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	10391
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Ramos Antón(Grupo Socialista) y Encabo Terry (Grupo Popular).	10386		

[Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Buenos días a todos, Señorías. Disculpa por el retraso, pero los Portavoces requerían consensuar el procedimiento por... bueno, pues, hacer a Sus Señorías lo más breve posible, siempre y cuando se cumplan los... se cumplan las condiciones de cada uno de los... de cada uno de los Grupos. Entonces, se abre la sesión.

¿Por parte del Grupo... de algún Grupo Parlamentario se desea comunicar alguna sustitución?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Laura Torres sustituye a Fernando Benito.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular, señor Encabo?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Doña María Mercedes Alzola Allende sustituye a don Juan Ramón Represa Fernández y don Juan Matías Castaño Casanueva sustituye a doña María del Pilar Álvarez Sastre.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo. Procedemos a leer el primer punto del Orden del Día por parte de la señora Secretaria. Señora Secretaria, por favor.

Ratif. Ponencia PL 25

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias, Secretaria. De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recae en los señores don Jesús Jaime

Encabo Terry, don José Antonio de Miguel Nieto, don Francisco Ramos Antón, don José María Rodríguez de Francisco y doña... doña Laura Torres Tudanca. ¿Se ratifica esta designación? Se hace por asentimiento. Por lo tanto, quedan ratificados los Ponentes de esta Comisión.

Por parte de la señora Secretaria, si le parece, damos lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración por la Comisión del Dictamen del Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues por acuerdo de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios representados, en vez de ir artículo por artículo, daremos un turno de intervenciones, en primer lugar, al señor Ramos, por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Ramos, por favor.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien. Como se ha hecho... se ha puesto de manifiesto precisamente por la Vicepresidenta antes de comenzar esta... esta sesión, un día tan festivo como hoy en la Comunidad acaso es un buen día para aprobar la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Comisión, ¿no?, para... en fin, para avanzar en el proceso de su tramitación. Bien.

Estamos ante un... ante un Proyecto de Ley que regula una materia en la que la realidad va habitualmente, y casi siempre, mucho más allá de lo... de lo que puede contemplarse en las normas jurídicas y en los procedimientos administrativos; con lo cual, realmente estamos regulando una materia que es, de alguna manera, resbaladiza, difícil de aprehender y difícil de incorporar en un texto normativo; y, por otro lado, que está sometida a un importante... a una importante modificación, a cambios permanentes y constantes en función de los usos y las costumbres.

Sin embargo, también hay que decir que, cada vez más, el producto interior bruto o la economía de las

sociedades avanzadas, como la nuestra, depende, en alguna medida, de lo que... sector del ocio, la cultura y la vida social. Y, por lo tanto, en el... los aspectos que esta Ley regula, pues, la verdad es que van cobrando importancia y relevancia, no solo social, sino también económica, en nuestras sociedades.

El objeto fundamental de la Ley es la protección de los consumidores y usuarios de este tipo de actividades recreativas. Por lo tanto, estamos hablando de los usuarios de unos servicios que son intangibles, y, por lo tanto, también difíciles de valorar y evaluar.

En nuestra opinión, este Proyecto de Ley estaba poco hecho –por decirlo de alguna manera-. Entendemos –como he dicho- las dificultades del sector que se regula. Era una Ley que era ya bastante necesaria en Castilla y León, pero creemos que la Ley –como digo- estaba poco hecha.

Por esta razón, el Grupo Socialista presentó ochenta y dos enmiendas a un Proyecto de Ley con cuarenta y cinco artículos, todas ellas planteadas desde una perspectiva absolutamente constructiva, con el objeto de mejorar la Ley. Y entiendo que así ha sido valorado por el Grupo Socialista, puesto que, como... como resultado del proceso de debate en la Comisión, setenta de ellas... –perdón- sesenta y ocho de ellas han sido, o bien aceptadas, o bien transaccionadas; con lo cual, yo creo que, en fin, se ha valorado el espíritu constructivo del Grupo Socialista, y también nosotros valoramos la capacidad de incorporar estas propuestas que nosotros hemos realizado, o bien de... de transaccionarlas.

Estamos hablando de un sector que es curioso. Para que a lo mejor quede constancia en el Diario de Sesiones, o para que Sus Señorías tengan noticia de algunos de los debates que se han celebrado en la Ponencia, en el siglo XXI, en este Proyecto de Ley se está regulando que los establecimientos públicos en los que se desarrollen actividades recreativas garanticen permanentemente el suministro de agua fría en los lavabos, en los baños, en el siglo XX. De modo... esto tiene que ver, por supuesto, con un tipo de prácticas asociadas a determinadas actividades recreativas, en cuyo detalle no vamos a entrar; pero es curioso, es sorprendente que tengamos que regular este tipo de situaciones porque estas situaciones no estén contempladas. Y hemos tenido que... hemos incorporado también que este agua sea agua potable. Eso es un elemento significativo de este... de este Proyecto de Ley. De modo que... que se regulan aspectos que son complicados y escabrosos. Bien.

Yo creo que, para que quede constancia a la Mesa y al Letrado, en este mismo momento retiramos las Enmiendas 19, 42... 19, 42 y 48. Mantenemos, por tanto, las Enmiendas números 12, 40, 41, las Enmiendas 55, 58, 59, 60, 64, 65, 73 y 74... y 74, sí, 74, perdón, 74;

la enmienda número... mantenemos la Enmienda 74. Vamos a ver...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): La 48, retirada.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Perdón, la 78 es la que mantenemos, no la 74; la 78, sí, sí. Mantenemos la Enmienda número 78. Repito: 12, 40, 41, 55, 58, 59, 60, 64, 65, 73 y 78.

Estamos hablando de un Proyecto de Ley que tiene un carácter, prácticamente, de texto reglamentario, desarrollado excesivamente en algunos de sus aspectos, y que, por otro lado, va a generar una novedad en el sector. Por lo tanto, sí que instaremos a la Administración Regional a que coopere con los agentes sociales, tanto públicos como privados, que se puedan ver afectados por la Ley.

¿Quién se va a ver afectado por esta Ley? Se van a ver afectados por esta Ley aquellas personas que se dedican a organizar o a celebrar espectáculos o actividades recreativas, los propietarios de establecimientos en los que se desarrollan habitualmente y aquellos que lo realizan en instalaciones no permanentes. Y se van a ver también afectados los Ayuntamientos de Castilla y León a quienes se encomienda un conjunto de tareas, alguno de los cuales estaban ya contemplados en las licencias municipales para la realización de estas actividades; y otros son... se trata de medidas nuevas.

Por lo tanto, pediremos a la Administración Regional que haga un esfuerzo didáctico y pedagógico por contemplar en algún tipo de medidas de carácter informativo el conjunto de las disposiciones nuevas que afectan tanto a los Ayuntamientos de Castilla y León como a las... a los titulares de establecimientos y organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas. Yo creo que ese es un esfuerzo importante.

En nuestra opinión, el papel de los Ayuntamientos no queda suficientemente claro, o, más bien, suficientemente reconocido. Y, por esta razón, mantenemos las Enmiendas 74 y 78, aquellas que tienen que ver... 64 y 78, perdón, las Enmiendas 64 y 68, aquellas que tienen que ver con las competencias en materia de inspección y de sanción respecto a las... al cuadro sancionador que la propia Ley contempla.

La Ley contempla una jerarquía de sanciones; y parece que, asociada a esa jerarquía de sanciones, se contempla también una jerarquía de autoridades. Y, dentro de esa jerarquía de autoridades, son las Corporaciones Locales las que están consideradas en el plano inferior de esa jerarquía de autoridades y a las que se les encomienda, por lo tanto, únicamente, competencias en materia de inspección y sanción de las infracciones leves de la Ley.

Creemos que, puesto que a los Ayuntamientos se les atribuyen competencias importantes en esta Ley, tanto de autorización como de... como de intervención, pues creemos que la inspección y la sanción debe ser proporcional a estas otras competencias; y, por lo tanto, los Ayuntamientos, en nuestra opinión, creemos que deben de ejercer funciones de inspección y control en aquellas materias cuya autorización depende de una decisión municipal. Nos parece que es lo razonable, lo coherente con la... con la autonomía local, y por eso mantenemos estas... esta enmienda.

Las Enmiendas 40 y 41 tienen que ver con los plazos de autorización. Le encomendamos al Grupo Popular que estudie esta materia, porque creemos que el plazo de autorización mediante silencio administrativo negativo no debe producirse justo en el momento anterior de comenzar el espectáculo público, de acuerdo con las previsiones, sino que hay que dar un plazo suficiente, entre otras cosas, para evitar los prejuicios que de esta... de una posible denegación pudieran derivarse para la organización; pero también para poder evitar incluso problemas de orden público, de orden público entre los posibles asistentes, en caso de que la negativa pudiera llegar inmediatamente antes de la... de la autorización.

Hay otras enmiendas que mantenemos que tienen que ver fundamentalmente con una concepción en la que no hemos acabado de ponernos de acuerdo. La Ley es una Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, pero regula también determinados aspectos de los establecimientos en que estas actividades y espectáculos se desarrollan, y, por lo tanto, algunas otras enmiendas tienen que ver con la regulación que afecta al conjunto de los establecimientos en el que estas actividades recreativas se contemplan.

Y, finalmente, mantenemos otro conjunto de enmiendas que tienen que ver con la necesidad de que los responsables de estas actividades extiendan su responsabilidad a su entorno; es decir, que hagan compatibles estas actividades con el respeto a otros derechos ciudadanos, por ejemplo, al silencio; por ejemplo, al mantenimiento en perfecto estado de las... instalación de... de los espacios urbanos o de los espacios abiertos, del medio natural, etcétera, etcétera. Porque nosotros creemos que ha de... los organizadores de estos espectáculos, siendo difícil regular esta materia, tienen que ser responsables no solo de lo que ocurre dentro del propio espectáculo o dentro del propio recinto, sino de los efectos que generan en su entorno, que eso es una cuestión que... *[Parte de la intervención no quedó registrada]*. ... la necesidad de que ambos Grupos, ante la... ante la Administración Regional les hagamos saber la importancia que tienen las acciones informativas que sobre la ley es necesario desarrollar ante los afectados y ante los Ayuntamientos.

Y, por lo tanto, yo creo que el proceso de tramitación ha sido un proceso de tramitación positivo, en el que estamos convencidos de que, con el trabajo de todos, la Ley que entró en estas Cortes se ha mejorado significativamente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos. Para un turno de intervención, tiene la palabra el señor Encabo, por favor.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidente. Para participar de la opinión que ha expresado el Portavoz del Grupo Socialista, pues, evidentemente, creo que en el trámite parlamentario se ha conseguido una mejora notable de la Ley. Aunque también hay que tener muy presente que nos encontramos ante una ley tremendamente casuística; es decir, a diferencia de otras leyes que hemos tratado en estos últimos tiempos, nos encontramos con una ley que, desde el punto de vista de la regulación, entra en un grave detalle, que no es habitual contemplar en la legislación que estamos elaborando a lo largo de estos años en estas Cortes de Castilla y León.

A mí me gustaría, sobre todo, insistir en... en dos cuestiones. Una, en primer lugar, el criterio de auténtica colaboración por parte de ambos Grupos para intentar sacar una mejor ley, cuestión que yo creo que, razonablemente, hemos conseguido. Y, en segundo término, que hemos tenido perfectamente claro también ambos Grupos que esta es una ley que, si bien en sí tiene su importancia, va a tener todavía mucho más importancia su desarrollo reglamentario. Es decir, no olvidemos que estamos en presencia de una ley que va a precisar ese desarrollo reglamentario, y que esa casuística que ya aparece en la Ley se va a ver mucho... de una manera mucho más profusa en el... los reglamentos que la desarrollen.

Entrando ya en... en la cuestión de... de esta Ley, a mí lo primero que me gustaría insistir... y es conveniente que todos ustedes, Señorías, pues, observen lo que dice la Exposición de Motivos. Y la Exposición de Motivos dice una... de una manera clara y terminante que estamos ante una ley que regula los espectáculos y las actividades recreativas. Por eso, la postura del Partido Popular, aunque haya sido plenamente conciliadora y haya partido de ese principio de entendimiento entre los dos Grupos para dar a luz una ley que fuese perfectamente aplicable por el conjunto de los municipios de España, debemos de... de tener muy en cuenta que esta Ley va dirigida de modo principal, de modo principal, a la regulación de las actividades recreativas y los espectáculos.

Los establecimientos tienen su regulación habitual en otro tipo... en otro tipo de normativas, como pueda

ser la Ley de Prevención Ambiental y otra serie de... de regulaciones, que conocen muy bien los que tienen responsabilidades en los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma. Y aquí lo que se regula es una normativa que se acumula a la normativa que específicamente han de cumplir todo tipo de establecimientos, todo tipo de locales de concurrencia pública.

En consecuencia, primera cuestión que nos gusta dejar claro y que hemos dicho desde el principio, cuando hemos debatido la Ley, de que esta Ley no está regulando establecimientos. Se regulan los establecimientos en tanto en cuanto se pueden albergar ahí espectáculos o actividades recreativas; pero, igual que se regulan establecimientos, también está regulando los espacios abiertos cuando se hace cualquier tipo de espectáculo o actividad recreativa. Por eso, nosotros no podemos aceptar, pues, por ejemplo, cuando ustedes presentan la Enmienda número 12 y hacen una propuesta alternativa de definición, porque está refiriéndose a establecimientos -nosotros creemos que esta Ley no regula establecimientos-, y omiten dos cuestiones para nosotros fundamentales, como son la referencia a los espacios abiertos -que cada día tiene un mayor peso específico dentro de las actividades recreativas y de los espectáculos públicos-, así como las instalaciones no permanentes.

Respecto a las dos Enmiendas, 40 y 41, que ustedes proponen un sistema de plazos distintos, pues mire, nosotros lo hemos estado pensando esa propuesta alternativa que ustedes hacen. Miren, nosotros, en primer lugar, la vemos más confusa que la que establece la Ley: la Ley establece un sistema de silencio administrativo positivo, que yo creo que podrá ser criticado, podrá ser cuestionado, pero que, desde luego, lo que da es una seguridad jurídica; es decir, la institución del silencio administrativo, en definitiva, lo que va buscando siempre es dar una seguridad jurídica para que el que es peticionario de cualquier acto administrativo tenga la constancia de que ese silencio va a posibilitar la ejecución de esa actividad o ese espectáculo público. Y en esa medida nosotros consideramos valioso el interés por parte del Grupo Socialista de cambiar esa regulación, pero nosotros creemos, honestamente, que es peor la propuesta que no la que figura en la Ley.

Respecto a un conjunto de enmiendas, yo, sinceramente, señor Ramos -se lo he dicho en Ponencia, y se lo reitero en Comisión-, no entiendo cómo ustedes están intentando responsabilizar al organizador de los espectáculos públicos de la limpieza del entorno, de la seguridad del entorno. Es decir, la limpieza del entorno jamás se podrá responsabilizar al organizador de un espectáculo público o actividad recreativa. En el supuesto de que se organice, evidentemente, ese espectáculo en un espacio abierto, se le responsabilizará a la hora de otorgarse la autorización. Pero cuando estamos hablando de un establecimiento público, un establecimiento cerrado, que ese

establecimiento público tenga que responsabilizarse que en su entorno se efectúe una limpieza, o, incluso, ustedes le llegan a responsabilizar de una de las enmiendas del orden público, usted estará de acuerdo conmigo que supondría una vulneración flagrante de otra normativa que regula ambas cuestiones. En definitiva, nosotros, esas enmiendas, no las podemos aceptar.

Después hay otra enmienda que nosotros tampoco podemos aceptar, en particular la Enmienda 65, cuando usted pretende que el denunciante sea parte interesada. Mire, hay una... en estos momentos, una línea jurisprudencial muy clara a raíz de la Ley 30/1992, que dice de una manera taxativa y concluyente el Tribunal Supremo que el denunciante no se le puede considerar parte interesada. En definitiva, esa enmienda que ustedes suscitan, evidentemente, no puede ser aceptada por el Grupo Popular.

Y respecto a las dos Enmiendas finales, la 73 y la 78, la 73 es una propuesta que, si me permite usted, señor Ramos, es absolutamente inapropiado, porque está, también, argumentando cuestiones que están ya incluidas, están tipificadas en el Código Penal; y, evidentemente, aquí estamos hablando de un cuerpo administrativo, de una ley que tiene un contenido claramente administrativo, y, obviamente, no debemos de incorporar aspectos que hacen referencia muy explícita a nuestro vigente Código Penal.

Y respecto a la competencia para sancionar. Pues mire, ese artículo alternativo que ustedes presentan, ese Artículo 41, pues yo le... le doy un calificativo, si me lo permite, fundamentalmente voluntarista. Es decir, yo creo que en estos momentos, sobre todo como hacen ustedes la introducción, dice: "En función de la competencia... de la competencia de las autorizaciones, se genera la posibilidad de sancionar", yo creo que, desde el punto de vista de lo que es la objetividad de las sanciones, dificulta tremendamente el procedimiento sancionador.

Nosotros somos mucho más partidarios de lo que dice la Ley; es decir, que las sanciones leves sean los Ayuntamientos, y que las sanciones graves y muy graves sea la Administración Autonómica, y eso no tiene nada que ver con ese, por supuesto, necesario desarrollo reglamentario que va a tener la Ley, los posibles convenios que se podrán formalizar entre los Ayuntamientos y la Administración Autonómica, y entre la Junta de Castilla y León, para el desarrollo de la Ley, para procurar que esta Ley sea totalmente aplicable al conjunto de los establecimientos en los que se desarrollan actividades recreativas o espectáculos públicos; y, en definitiva, que ese aspecto sancionador, que es clave en la Ley -y en eso coincido con usted-, debemos, también, al mismo tiempo procurar que sea de una fácil interpretación.

Porque -y ya voy concluyendo- a mí me gustaría insistir en que nos encontramos ante una ley que va a

tener una trascendencia enorme. Yo participo también en su opinión de que estamos en presencia de un tipo de actividades que, no ya solamente desde el punto de vista lúdico, sino que desde el punto de vista económico, cada día está teniendo una mayor relevancia dentro de lo que es el PIB de nuestra Comunidad Autónoma, e incluso del PIB nacional. Entonces, en ese aspecto, consideramos que esta Ley tiene esa gran trascendencia desde el punto de vista económico, pero, al mismo tiempo, también desde el punto de vista de la gestión municipal.

Tengamos presente que en el conjunto de los dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios de nuestra Comunidad Autónoma van a tener que aplicar esta Ley a los tres meses de su aprobación. Y esta es una ley que impone, pues, serias obligaciones a los Ayuntamientos, va a tener que velar por algo que es muy importante, que es todo lo relativo a los seguros. Hasta la fecha, yo no voy a decir que no se hiciera... hiciera en ningún tipo de seguros, pero en estos momentos hay una regulación exhaustiva sobre los seguros que deben de concertarse los organizadores, y esos seguros van a garantizar que se puedan desarrollar, pues, los espectáculos públicos en las debidas condiciones.

En definitiva, creo que en el trámite de Ponencia se ha conseguido una mejora notable de la Ley. Y, a modo de resumen, significar que, de las ochenta y dos enmiendas presentadas, al final han sido aceptadas cuarenta y una, y que han persistido en este trámite parlamentario exclusivamente once enmiendas, según mis anotaciones, y hemos conseguido transaccionar y mejorar del orden de otras dieciséis enmiendas; aportaciones que yo creo que han sido producidas por ambos Grupos Políticos.

Y concluyendo ya, a mí me gustaría también insistir en la gran preocupación que tiene esta Ley, también, por la protección del menor. Es decir, yo creo que cualquier persona que se aproxime a los cuarenta y cinco artículos de esta Ley verá y observará desde la misma Exposición de Motivos, y con la regulación explícita que hay en relación al menor, como hay esa constante en procurar que los menores estén suficientemente protegidos, y que no puedan, evidentemente, pues, caer en situaciones de indefensión o en situaciones que puedan quebrar esa protección a la infancia, que debe ser siempre uno de los principios que deben de regir todo este tipo de regulaciones.

En definitiva, nosotros, expresar que en el trámite de Ponencia se ha conseguido una mejora notable de la Ley, que hemos llegado -y eso lo digo con toda claridad- al techo de aceptación de enmiendas; es decir, yo, reconociendo el trabajo que se ha podido hacer desde el Grupo Socialista, insisto que hemos llegado al techo que podemos aceptar, porque todas y cada una de las enmiendas que persisten... que subsisten en estos instantes son enmiendas que empeorarían de manera sustancial el texto de la Ley. Nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señor Encabo. Una vez abierto este turno, procedemos, si le parece, a otro turno por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora... señora Presidenta. Hay poco que... que añadir. Puesto que en el primer turno hemos hablado de las... de los... de los aspectos que nos separaban, yo creo que, también, a lo mejor hay que añadir algún aspecto más en este momento. Únicamente señalar lo siguiente. En el trabajo que hemos realizado, a los cuatro nos ha sido útil nuestra experiencia municipal de forma significativa. Yo creo que la... las referencias concretas a nuestra diferente experiencia municipal en cada caso, pues, ha sido muy útil.

Y en segundo lugar, también, yo quería destacar solo un aspecto, un aspecto del conjunto de nuestras enmiendas, de las enmiendas que nos han aceptado; y ha sido, precisamente, el incorporar a una materia como esta, que tiene tanta importancia en la transmisión de valores e imágenes públicas, la necesidad de estar atentos a... a que se eviten mensajes, contenidos y comportamientos sexistas y discriminatorios en los espectáculos públicos y actividades recreativas que la Ley contempla. Creemos que tiene un valor muy importante el sector del ocio para el establecimiento de imágenes de valores sociales y para la transmisión de los mismos, y, por lo tanto, esa ha sido una de las aportaciones de las que este Grupo se siente, pues, más satisfecho, y que por... que... una aportación que, pues, ha sido aceptada por el Grupo Popular, de lo cual nos... entendemos que no podía ser de otra manera, de la cual nos... nos... nos felicitamos.

Y, finalmente, yo creo que refiriéndonos al procedimiento, creo que es posible, señora Presidenta, si lo tiene a bien, que la votación que se realice se haga de forma conjunta, puesto que no vamos a votar de manera diferente a los distintos artículos de la Ley. Insistir en que mantendremos las enmiendas a que hemos hecho referencia. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muy amable. Muchas gracias por la sugerencia, que, lógicamente, si es posible técnicamente, la... la Presidencia la acepta. Y para un turno, si le parece, de réplica, tiene la palabra el señor Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Evidentemente, yo creo que usted estará conmigo, señor Ramos, que la Ley ya, desde el punto de vista formal, ya establecía y establece antes de su modificación en alguna de las enmiendas que se han presentado y en algunas transaccionales, que yo no le voy a recordar, pero solamente, por ejemplo, a título de recordatorio, cuando hemos acordado la posibilidad también de que las Diputaciones Provinciales ejercen esa función de asesora-

miento; como también hemos llegado a transaccionar, en el caso concreto, otra enmienda, nuestra preocupación para que en aquellos recintos donde se produzcan espectáculos públicos o actividades recreativas dirigidas a menores de edad, por ejemplo, no existan máquinas recreativas con premio, que eso ha sido producto también del entendimiento entre ambos Grupos Políticos, que nadie, de una manera formal, lo había propuesto en el trámite previo de presentación de enmiendas, porque todos consideramos que la... la juventud, y fundamentalmente la infancia, y sobre todo en esos momentos de la adolescencia, tiene que ser objeto de una especial atención, y yo creo que ahí ambos Grupos Políticos, pues, hemos trabajado de una manera muy coincidente. Y, en ese sentido, yo creo que se ha notado, pues, una importante mejoría de la Ley.

Y en esa... en esa línea, a mí me gustaría trasladar ese mensaje positivo en relación a esta Ley. No obstante, sí insisto en lo que he dicho ya en mi primera intervención, de que esta es una Ley de una gran trascendencia para los dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios de nuestra Comunidad Autónoma, porque la van a aplicar diariamente. Es decir, no... no estamos ante aquellas leyes que, a lo mejor, desde el punto de vista formal, pueden parecer muy importantes pero que, en la práctica, no se aplican de manera cotidiana. Nos encontramos ante una Ley que cotidianamente van a tener que aplicar todos los municipios de nuestra Comunidad Autónoma. De ahí que esta Ley, es muy importante que cuente con el consenso de las fuerzas políticas mayoritarias de esta Comunidad Autónoma, primera cuestión; y segunda, que el desarrollo reglamentario se haga de una manera totalmente coherente con esta Ley. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señor Encabo. Entonces, si les parece, vamos a proceder a la votación de las enmiendas mantenidas. Parece ser que quedan como enmiendas todavía vivas las enmiendas... -y corrijanme si no es así- las Enmiendas número 12, 40, 41, cincuenta y... 55, 58, 59, 60, 64, 65, 73 y 78. Esas enmiendas, procedemos a votación.

Quedan rechazadas por... ¿Votos favor de esas enmiendas? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, quedan rechazadas.

Entonces, si les parece, procederíamos a la votación desde el Artículo 1, una vez rechazadas estas enmiendas, hasta el... hasta el Artículo número 45; más, además, la Disposición Final Primera, más la Disposición... la Disposición no. Entonces, perdonen, que tenemos antes la Disposición Final Quinta. Cuarenta y cinco, efectivamente. Votamos desde el Artículo 1 hasta el Artículo número 45 más la Disposición Transitoria Primera, la Disposición Transitoria Segunda, la Disposición Transitoria Tercera, la Disposición Transitoria Cuarta nueva, la Disposición Derogatoria Única, la Disposición Final Primera, la Disposición Final Segunda, la Disposición Final Tercera, la Disposición Final Cuarta, la Disposición Final Quinta, el Anexo, la Exposición de Motivos, el Título del Proyecto de Ley. Por lo tanto, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Por lo tanto, queda aprobada por diez votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones.

No habiendo más artículos... no... no... no se ha presentado ninguna enmienda tampoco al Título del Proyecto de Ley.

Por lo tanto, concluido la Comisión de Dictamen del Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que, para su defensa en el Pleno, deberán comunicar, en el plazo de setenta y dos horas, y mediante escrito dirigido, lógicamente, al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes de Castilla y León, los votos particulares y las enmiendas defendidas y votadas en Comisión que no han sido incorporadas al Dictamen.

Con esto, Señorías, se levanta la sesión y felices vacaciones.

[Se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos].